



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento



#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

**Procedimiento:** Determinación de la Zona de Dominio Restringido

**Expediente:** 827-2023/SBNSDAPE

Se comunica que la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento del numeral 5.3.2.3 del Lineamiento N.º LIN-001-2021/SBN, aprobado por la Res. N.º 0059-2021/SBN y modificado por las Resoluciones Nros.º 010-2024/SBN del 27 de febrero del 2024 y 0066-2024/SBN del 22 de noviembre del 2024 (en adelante el Lineamiento), hace de conocimiento, que se encuentra realizando el procedimiento de Determinación de la Zona de Dominio Restringido, en el predio con un área de 30 762,84 m<sup>2</sup> ubicado a 500 metros al sur del Centro Poblado Constante en el distrito y provincia de Sechura y departamento de Piura, que forma parte del predio del Estado con CUS 90222, inscrito en la partida N.º 11141737 del Registro de Predios de Piura.

Por tanto, esta Subdirección a fin de garantizar el derecho de defensa de cualquier tercero interesado, solicita por única vez, a quien corresponda, remitir la documentación pertinente (escritura pública, partida electrónica, entre otros) que sustente su derecho sobre las áreas ocupadas, vía web por mesa de partes virtual de la SBN y/o mesa de partes de la SBN ubicada en calle Chinchón 890, San Isidro, Lima; en cumplimiento del numeral. 5.3.2.3 de "el Lineamiento".

En tal sentido, se otorga el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación, bajo apercibimiento de continuar con el presente procedimiento, en caso de no recibir respuesta dentro del plazo legal.

**Base Legal:** Numerales 23.1.2 y 23.3 del artículo 23, art. 143º y 144º del T.U.O. de la Ley N.º 27444.

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL**